



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3424 DE 2014

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el período institucional comprendido entre el 1 de Enero de 2015 y el 31 de Diciembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N° 004 de 2009 y N° 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, el señor Rector mediante la Resolución Rectoral N° 2556 de 2014, convocó al estamento estudiantil, para que eligieran su representante ante el Consejo de Bienestar Institucional señalando como fechas de la elección el 10 y 11 de octubre de 2014.

Que se dio cumplimiento al artículo 14° realizando el escrutinio de mesa, el cual quedó plasmado en el formulario E-7 con el siguiente resultado:

MARLLON STIWEN COMBITA GUTIERREZ.	79
VOTOS EN BLANCO	111
VOTOS NULOS	2
TARJETAS NO MARCADAS	3

Que el Consejo Electoral Universitario, el día 14 de octubre de 2014, realizó el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario, confirmando el mismo resultado, o sea la mayoría del voto en blanco y solicitó dar cumplimiento al artículo 34° del Régimen Electoral, Acuerdo Superior N° 004 de 2006, que dice:

ARTÍCULO 34°. MAYORÍA DE VOTO EN BLANCO: Cuando en una elección, los votos en blanco constituyan la mayoría de votos válidos, la elección deberá repetirse.

PARÁGRAFO UNO: En todo caso, la nueva elección deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la primera jornada electoral.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3424 DE 2014

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el Consejo de Bienestar Institucional, para el período institucional comprendido entre el **1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016**.

Página 2 de 7

PARÁGRAFO DOS: Cuando se trate de elecciones unipersonales y suceda la situación planteada en el párrafo anterior, ninguno de los candidatos iniciales podrá participar en el segundo proceso electoral.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos para que elija su representante ante el Consejo de Bienestar Institucional, para un período institucional comprendido entre el **1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016**.

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de **representante de los estudiantes de la modalidad presencial ante el Consejo de Bienestar Institucional**, cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener matrícula vigente.
- b. Tener un promedio de notas en su carrera igual o superior a 3,5 y haber cursado y aprobado, mínimo los primeros dos semestres de su programa académico.
- c. No haber sido sancionado penalmente
- d. No haber sido sancionado disciplinariamente, ni fiscalmente.
- e. No tener vinculación laboral ni contractual con la Universidad, excepto los monitores y los auxiliares docentes.
- f. No pertenecer a ningún órgano de dirección y gobierno de la Universidad en el momento de la inscripción.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditar, así:

- Los literales a y b, serán acreditados mediante constancia expedida por el Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad.
- El literal c, mediante Certificación Judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- El literal d, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3424 DE 2014

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el Consejo de Bienestar Institucional, para el período institucional comprendido entre el **1 de enero de 2015** y el **31 de diciembre de 2016**.

Página 3 de 7

- El literal e, se comprobará mediante manifestación escrita del aspirante, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, la cual se radicará en la Secretaría General de la Universidad.
- El literal f, mediante constancia expedida por la Secretaría General.

PARAGRAFO 2. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la inscripción de candidatos para ser **representante de los estudiantes ante el Consejo de Bienestar Institucional**, se realizará en el lapso de tiempo comprendido entre el **4 y 5 de noviembre de 2014**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.; y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO 1. Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con la propuesta que éste tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en el parágrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar el **6 de noviembre de 2014**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. **REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **7 de noviembre de 2014**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar entre el **10 de noviembre de 2014**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, según lo establece el artículo 17°, parágrafo 4 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el **11 de noviembre de 2014**.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3424 DE 2014

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el Consejo de Bienestar Institucional, para el período institucional comprendido entre el **1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016**.

Página 4 de 7

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **12 de noviembre de 2014**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **11 al 15 de noviembre de 2014**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes aptos para votar, el cual debe ser remitido a la Secretaría General.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer las instalaciones de **dos (2) puestos** de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Puesto Uno, en la Sede Barcelona, ubicada en el kilómetro 12, vía a Puerto López.
2. Puesto Dos, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: El Consejo Electoral Universitario recomendó al Consejo Superior Universitario que la elección se realizara mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y VOTO SECRETO (numeral 3 del Artículo 19 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009).

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que, la elección del **representante de los estudiantes ante el Consejo de Bienestar Institucional**, se realice durante los días **21 y 22 de noviembre de 2014**, en los siguientes horarios:

- Estudiantes de Programas Presenciales Diurnos: **Viernes 21 de noviembre de 2014**, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
- Estudiantes de Programas Presenciales Nocturnos: **Viernes 21 de noviembre de 2014**, desde las 6:00 p.m. hasta las 9:00 p.m.
- Estudiantes de los Programas Presenciales del día Sábado: **Sábado 22 de noviembre de 2014**, desde las 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3424 DE 2014

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el Consejo de Bienestar Institucional, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

Página 5 de 7

- Estudiantes de los diversos Posgrados: **Sábado 22 de noviembre de 2014**, desde las 8:00 a.m. hasta las 2:00 pm.

PARAGRAFO: CIERRE DE LA VOTACION Y APERTURA DE LA URNA: De conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 31 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se realizará el siguiente proceso:

- El día **21 de noviembre de 2014**, los del horario de 8:00 a.m. a 4:00 pm., finalizan la votación a las 4:00 pm., y se guardaran las urnas en la caja triclave para realizar la apertura y el conteo el día **22 de noviembre de 2014** a las 2:00 pm.
- El día **21 de noviembre de 2014**, los del horario de 6:00 a.m. a 9:00 pm., finalizan la votación a las 9:00 pm., y se guardaran las urnas en la caja triclave para realizar la apertura y el conteo el día **22 de noviembre de 2014** a las 2:00 pm.
- El día **22 de noviembre de 2014**, se realizará la apertura y el conteo a las 2:00 p.m.

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de doce (12) mesas de votación para el día **viernes 21 de noviembre de 2014** y dos (2) mesas de votación para el día **sábado 22 de noviembre de 2014**, de acuerdo con la siguiente distribución:

- **DIA VIERNES 21 de noviembre de 2014:**

PUESTO 1 8:00 a.m a 4:00 p.m		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
1	Sede Barcelona	Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial.
2	Sede Barcelona	Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica y Biología.
3	Sede Barcelona	Licenciatura en Matemáticas y Física, Licenciatura en Educación Física y Deportes y Licenciatura en Producción Agropecuaria.

PUESTO 2 8:00 a 4:00 pm.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
4	Sede San Antonio	Enfermería
5	Sede San Antonio	Economía – Contaduría Pública Diurno (I y II semestre)
6	Sede San Antonio	Administración de Empresas Diurno (I y VIII semestres) y Mercadeo Diurno (I y IX semestre).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3424 DE 2014

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el Consejo de Bienestar Institucional, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

Página 6 de 7

PUESTO 2		6:00 a 9:00 p.m.
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
7	Sede San Antonio	Administración de Empresas Nocturno (I semestre. IX y X semestre) y Regencia en Farmacia.

PUESTO 2		6:00 a 9:00 pm.
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
8	Sede San Antonio	Mercadeo Nocturno (X semestre) Contaduría Pública Nocturno (I a IX)

• **DIA SÁBADO 22 de noviembre de 2014:**

PUESTO 1		8:00 a.m a 2:00 p.m
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
1	Sede Barcelona	Licenciatura en Pedagogía Infantil y los Posgrados y Maestrías programados en la fecha de la elección a clases en la Sede Barcelona.

PUESTO 2 –		8:00 a.m. a 2:00 p.m.
No. de Mesa	Ubicación	Estudiantes que votan
2	Sede San Antonio	Posgrados y Maestrías programados en la fecha de la elección a clases en la Sede San Antonio.

ARTÍCULO 13°. **DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el día **10 de noviembre de 2014.**

ARTÍCULO 14°. **ESCRUTINIO DE MESA:** El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. **DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **10 de noviembre de 2014.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3424 DE 2014

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el Consejo de Bienestar Institucional, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

Página 7 de 7

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **24 de noviembre de 2014** a las 9:00 a.m., en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **25 de noviembre de 2014**, a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 27 OCT. 2014

Original firmado
OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Rector